

Autorizan viaje de funcionario del CONSUCODE a Colombia para participar en ronda de negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la CAN y la Unión Europea

RESOLUCION SUPREMA Nº 078-2007-EF

Lima, 14 de setiembre de 2007

Visto el Oficio Nº 585-2007/PRE, del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE-, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, del 17 al 21 de setiembre de 2007, se desarrollará en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, la Primera Ronda de Negociaciones del Componente Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina (CAN) y la Unión Europea (UE);

Que, mediante Facsímil Circular Nº 012-2007-MINCETUR/DM, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios del CONSUCODE en la mencionada ronda;

Que, una de las mesas de negociación que corresponde al tema de Contratación Pública, se llevará a cabo los días 17 y 18 de setiembre del presente año, precedida de una reunión de coordinación andina, a celebrarse el día 16;

Que, en tal sentido, el CONSUCODE ha designado al señor Mario Arteaga Zegarra, Coordinador de Asuntos Internacionales, para que participe en la precitada mesa de negociación;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, es necesario autorizar el viaje del referido funcionario, debiendo CONSUCODE asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 28927 y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Mario Arteaga Zegarra, Coordinador de Asuntos Internacionales del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -CONSUCODE-, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 16 al 19 de setiembre de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE-, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 835,98
Viáticos	: US\$ 800,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas